



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número: IF-2021-09585647-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

Referencia: EX-2021-09282374- -APN-DNRNPACP#MJ Coparticipación de aranceles en Prendarios

CIRCULAR D.T.R.y R. N° 3/21

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a Uds. con relación a los aranceles que se deben coparticipar entre dos o más Registros Seccionales en los términos previstos en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de Créditos Prendarios, Título I, Capítulo VI, Sección 1ª, artículo 2º.

En ese sentido, la mencionada norma establece que: *“En los casos en que deban coparticiparse los aranceles entre dos (2) o más Registros Seccionales, el peticionario deberá adjuntar al trámite el original y fotocopia de la transferencia electrónica a la cuenta recaudadora correspondiente al/los registros coparticipados por el porcentaje indicado en la norma arancelaria.”*

Por ello, cabe recordales que dicha coparticipación deberá ser efectuada mediante transferencia electrónica a la cuenta oficial del Registro coparticipado y no por giro postal.

Saludo a Uds. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES

CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,

VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS

S. _____ / _____ D.

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos